



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 31/2016.

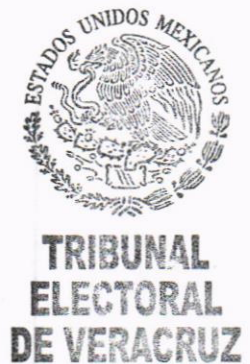
ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL III, CON
CABECERA EN TUXPAN, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 31/2016.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
NÚMERO III DE TUXPAN, VERACRUZ.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado instructor Javier Hernández Hernández, con la documentación siguiente:

I. Acuerdo de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciséis, emitido por el Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, mediante el cual ordenó integrar el expediente **RIN 31/2016** y turnarlo a esta ponencia, a efecto de que se revisen las constancias y, de encontrarse debidamente integrado, se emita el acuerdo de recepción y admisión o, en su defecto, se hagan los requerimientos necesarios para estar en condiciones de resolver lo conducente.

VISTA la cuenta, el magistrado instructor con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 172, fracción III, 349, fracción II, 354,

358, párrafo primero, 370 y 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz, **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO. Se **radica** en la ponencia del suscrito Magistrado **Javier Hernández Hernández** el recurso de **inconformidad** de cuenta, promovido por el **Partido Revolucionario Institucional** en contra del **cómputo distrital** de la elección de **Gobernador**, realizado por los integrantes del **Consejo Distrital Electoral III**, con cabecera en **Tuxpan, Veracruz**.

SEGUNDO. **Se tiene** por reconocido el domicilio procesal que señala en su escrito de demanda el partido político actor y por autorizadas a las personas que indica en el mismo.

TERCERO. **Se tiene** a la Secretaria del Consejo Distrital Electoral III, con cabecera en Tuxpan, Veracruz, rindiendo su informe circunstanciado en los términos que establece la ley.

CUARTO. Del análisis minucioso realizado a las constancias que conforman el expediente en que se actúa, se advierte que resulta indispensable contar con mayores elementos para resolver; por tanto, **se requiere** al Consejo Distrital III, con cabecera en Tuxpan, Veracruz, por conducto del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, para que atienda y desahogue en un **plazo de setenta y dos horas** siguientes a la notificación del presente proveído, el requerimiento que a continuación se detalla: